



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

D. Indio Sanz, D. Pedro Rato, D. Gregorio Laporta, D. Pedro Molla, Regidores, D. Pascual Mexero Diputado del Común, D.odoro Masti-
ner Fortuna Regidor y Procurador Indio gral.
D. Eduard Briant Judio Penonero del Publi-

co y acordaron lo siguiente

Citacion

En este Ayuntamiento entro Jose Maria Penonero de Sala y certifico haber citado a todos los J. de que compone

Informe q. dan los Abogados titulares sobre el abasto de el aceite

Viere en este Ayuntamiento mediante la citacion gral. Despachada por cedula ante diena con expresion del efecto el Informe q. dan los Abogados titulares acerca del remate practicado para el abasto de aceite por menor para el sustido de este Publico, y demas incidentes q. comprende cuyo contenido a la letra es el siguiente =

Informe

Yon = Haviendo inspeccionado los dos expedientes q. N. S. se ha servido pararnos a nuestra consulta relativos a el abasto por menor de Aceite q. ha quedado a favor de D. Antonio Galindo, el principal asunto reducido aii dho. Abasto esta perfectam celebrada, con arreglo a Ley, y sin embargo si por consuetumbre pudo celebrarse vajo el concepto de Cataxa de Orzas por libra, decimos q. con efecto la Ley tercera, libro quinto, titulo trece, prohibe q. se pueda vender el Aceite por otro peso menor q. el de veinte

